



HRS Juridica <juridica@hospitalsogamoso.gov.co>

CONVOCATORIA 008 DE 2017 - procesos de TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO, MEDICALIZADO Y EL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA; con personal suficiente y capacitado para cumplir con el objeto social del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. como Entidad Hospitalaria de II nivel de atención, Para realizar adecuadamente el traslado de pacientes dentro del sistema de referencia y contrarreferencia, para la sede central del Hospital Regional De Sogamoso, como de las sedes satélites de Pajarito y Busbanza, con personal suficiente y capacitado para que el hospital pueda cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de II Nivel de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas, con oportunidad, eficiencia y eficacia. Igualmente se requiere la conducción del vehículo de la gerencia con el fin de efectuar las correspondientes gestiones administrativas de dicha dependencia.

GERENCIA GONZALEZYAPONTESAS <gonzalezyponte@gmail.com>
Para: gerencia@hospitalsogamoso.gov.co, juridica@hospitalsogamoso.gov.co

14 de marzo de 2017, 4:17

CONVOCATORIA 008 DE 2017 - procesos de TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO, MEDICALIZADO Y EL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA; con personal suficiente y capacitado para cumplir con el objeto social del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. como Entidad Hospitalaria de II nivel de atención, Para realizar adecuadamente el traslado de pacientes dentro del sistema de referencia y contrarreferencia, para la sede central del Hospital Regional De Sogamoso, como de las sedes satélites de Pajarito y Busbanza, con personal suficiente y capacitado para que el hospital pueda cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de II Nivel de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas, con oportunidad, eficiencia y eficacia. Igualmente se requiere la conducción del vehículo de la gerencia con el fin de efectuar las correspondientes gestiones administrativas de dicha dependencia.

1. El pliego de condiciones establece:

2.3. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD TECNICO-CIENTIFICA:

El proponente deberá acreditar, con las correspondientes hojas de vida, el cumplimiento de los siguientes requisitos, de los profesionales con los que pretende prestar el servicio.

SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE SE PERMITA LA ACREDITACION DE LAS HOJAS DE VIDA, LUEGO DE ADJUDICADO O A TRAVES DE UNA CERTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL.

EDWIN GONZALEZ KERGUULEN
REPRESENTANTE LEGAL

